

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GJ-DEC-01	Página 1 de 3
	DECRETO	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 03/02/2016	

DECRETO : 4 36
26 SEP 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 234 DEL 01 DE JULIO DE 2014 EN CUANTO AL NOMBRE DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO

En uso de sus facultades constitucionales y especialmente las conferidas en el Artículo 315 de la C.P, la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 804 de 1995, Resolución Ministerial 9102 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, reconoció el cumplimiento de los requisitos por parte del Municipio para asumir la administración del servicio público educativo, mediante Resolución No. 9102 del 23 de noviembre de 2009.

Que la Constitución Política de Colombia señala en su Artículo 2 como fines esenciales del Estado entre otros, los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principio, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, en los artículos 7 y 8, el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación. Así mismo el artículo 10 dispone que la enseñanza que se imparta en las comunidades con tradición lingüística propia, sea bilingüe.

Que por medio del Decreto 374 del 18 de Septiembre de 2013, se dispuso la organización de un centro educativo con enfoque Etnoeducativo en el Municipio de Pitalito, acto administrativo que también ordenó la derogación de los Decretos 349 y 351 de 2013.

Que mediante Decreto 234 del 01 de Julio de 2014, se dispuso la organización de la Institución Educativa RUMIYAKO PACHAKUTI, con enfoque Etnoeducativo, se actualizó el directorio único de establecimientos (DUE) y se derogaron las disposiciones que le fueran contrarias.

Que mediante comunicación escrita bajo radicado SAC 2016PQR5478 del 12 de Agosto de 2016, la comunidad indígena Yanacona en cabeza de sus Gobernadores y el Rector de la Institución, solicitaron a la Secretaría de Educación Municipal la corrección del nombre de la Institución Educativa, toda vez que se creó con el nombre errado en el Decreto 234 del 01 de Julio de 2014, el cual quedó como Institución Educativa Municipal RUMIYAKO PACHAKUTI.

Proyecto: Julián Mauricio Trujillo	Aprobado por: Yuliana Lisbeth Moreno Peña
Revisado por: Diego Fernando Otdonez Correa	Firma:
Firma:	Cargo: Jefe Oficina Jurídica
Cargo: Asesor Jurídico SEM	

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GJ-DEC-01	Página 2 de 3
	DECRETO	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 03/02/2016	

Que de acuerdo a los argumentos presentados por los signatarios basados en sus tradiciones lingüísticas como un grupo étnico reconocido en el país a través de la Constitución Política de Colombia señalan en su petición "...que el nombre RUMIYACO (piedra y agua) fue asignado por error al Decreto, por lo tanto le cambia el nombre simbólico que se dio para nuestras comunidades a nuestra Institución PACHAKUTI (retorno al tiempo y al espacio) por esta razón el nombre correcto es: INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PACHAKUTI, que significa RETORNO AL TIEMPO Y AL ESPACIO con su respectivo reconocimiento del MEN, el Decreto 234 del 01 de Julio de 2014, DANE 241551002672, con sede principal ubicada en el Resguardo Indígena Yanacona "RUMIYACO", Corregimiento de Criollo jurisdicción del Municipio de Pitalito Huila".

Que de conformidad con el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 señala lo siguiente: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que una vez revisado el Artículo Primero del Decreto 234 del 01 de Julio de 2014 que decretó, "ORGANIZAR la Institución Educativa Municipal RUMIYAKO PACHAKUTI de carácter oficial con enfoque Etnoeducativo, que funcionará en el Municipio de Pitalito en una jornada diurna en el calendario A, bajo una sola estructura administrativa y estará ubicado en el resguardo indígena Rumiyaqo dentro del corregimiento de Criollo", se puede evidenciar que en efecto el nombre que se le dio a la Institución Educativa equivocadamente fue el de "INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL RUMIYAKO PACHAKUTI".

Que de acuerdo a la solicitud presentada conforme sus tradiciones lingüísticas y creencias étnicas, considera procedente este despacho corregir el nombre del plantel educativo la cual pasará de **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL RUMIYAKO PACHAKUTI** a denominarse **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PACHAKUTI**.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Artículo Primero del Decreto 234 del 01 de Julio de 2014 en cuanto al nombre de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL RUMIYAKO PACHAKUTI** el cual quedará así:

Proyecto: Julián Mauricio Trujillo	Aprobado por: Yuliana Lisbeth Moreno Peña
Revisado por: Diego Fernando Ordoñez Correa	Firma:
Firma:	Cargo: Jefe Oficina Jurídica
Cargo: Asesor Jurídico SEM	

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GJ-DEC-01	Página 3 de 3
	DECRETO	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 03/02/2016	

"ARTÍCULO PRIMERO: ORGANIZAR la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PACHAKUTI de carácter oficial con enfoque Etnoeducativo, que funcionará en el Municipio de Pitalito en una jornada diurna en el calendario A, bajo una sola estructura administrativa y estará ubicado en el resguardo indígena Rumiyako dentro del corregimiento de criollo."

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL ANTONIO RICO RINCON
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Julián Mauricio Trujillo	Aprobado por: Yuliana Lisbeth Moreno Peña
Revisado por: Diego Fernando Ordóñez Correa	Firma:
Firma:	Cargo: Jefe Oficina Jurídica
Cargo: Asesor Jurídico SEM	

